

RESOLUCIÓN "C.D." N° 181/25

CONCORDIA, 29/08/2025

VISTO: la Resolución "C.D." N° 052/25 y la Resolución N° 095/25, la nota presentada por el Secretario Académico de fs. 21 y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 23 del EXP_FCAD-UER: 0000101/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las resoluciones se tramita el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en el área de conocimiento Economía de la carrera de Contador Público y con los contenidos mínimos de la unidad curricular Finanzas Públicas.

Que dicho llamado a concurso se encuadraba en lo establecido en la Resolución "C.D." N° 088/21 que aprueba la promoción de un cargo ordinario de Auxiliar de Primera a uno de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que por la segunda de las resoluciones referenciadas al comienzo, el señor Decano fijó el período de inscripción por 15 días hábiles conforme a lo establecido en los artículos 3° y 7° de la normativa vigente.

Que vencido dicho plazo no se registraron aspirantes según consta en el Acta de Cierre de Inscripción de fs. 19.

Que por lo antes expuesto el Secretario Académico sugiere que se declare desierto dicho concurso y se llame a un nuevo periodo de inscripción.

Que a fs. 24 la Comisión de Enseñanza se expidió en igual sentido recomendando su aprobación.

Que según los artículos 23, Inciso 13, del Estatuto (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41) y 42, Inciso f), del Anexo II de la Ordenanza N° 500, este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

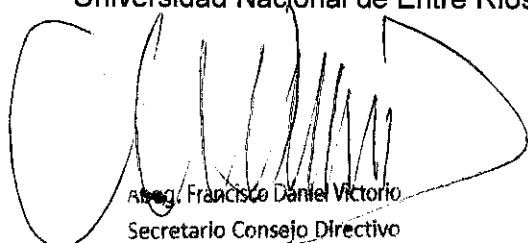
Por ello,

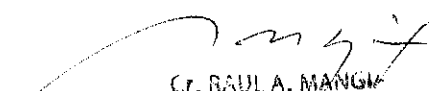
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relacionadas con el concurso para la provisión de un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en el área de conocimiento Economía de la carrera de Contador Público y con los contenidos mínimos de la unidad curricular Finanzas Públicas, dispuesto por la Resolución "C.D." N° 052/25.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el llamado a concurso referenciado en el artículo anterior y llamar a un nuevo periodo de inscripción, según lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la División Concursos, publíquese en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.


Abog. Francisco Daniel Victorio
Secretario Consejo Directivo


Cr. RAULA A. MANGIA
DECANO